Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3949 EXPROPIACION INMUEBLE EN DISTRITO LOS PUESTOS - VALLE VIEJO - QUE SERA TRANSFERIDO A LA MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad del BANCO BOREAL COOPERATIVO LIMITADO situado en el Distrito Los Puestos del Departamento Valle Viejo de esta Provincia cuyos datos catastrales, conforme a las operaciones de mensura y subdivisión aprobadas por Resolución Nº 528 de fecha 04.VII.83, de la Dirección de Catastro se transcriben a continuación: Nomenclatura Catastral: 16-28-08-8130 - Lote 1

Medidas:

Norte: 317,61. mts. Sud: 323,60 mts. Este: 1578,60 mts. Oeste: 1583,27 mts.

Superficie: 50 Ha. 5214 m2.

Linderos:

Norte: Camino a Huaycama Sud: Parcela 16-28-08-5840. Este: Parcela 16-28-08-7467. Oeste: Ruta Provincial № 33. Valuación: \$a. 5.052,14. Acrecidas: \$a. 1.515,64.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo precedente será transferido a la Municipalidad de Valle Viejo que tendrá a su cargo la adopción de los recaudos tendientes a la creación en el de una área industrial.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de expropiación del inmueble al que refiere la presente ley.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será afrontado con fondos provenientes de la Partida "Bienes Preexistentes" de la Jurisdicción 005; Unidad de Organización 010; Finalidad 007; Función 090; Sección 002; Sector 006; Partida Principal 061.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa